

R.B. Stall High School



Departamento de Atletismo Reglas y Políticas

Stephen Larson, Director Ejecutivo

Michelle Kelleher, Directora de Atletismo

Contáctenos: (843) 764-2200

www.rbstallathletics.com

3625 Ashley Phosphate Rd, N. Charleston, SC 2941

La misión del CCSD es educar y apoyar a todos los niños para que logren la preparación para la universidad, la carrera y la ciudadanía. Es dentro de la misma misión que Stall Athletics ofrece actividades significativas que desarrollan el espíritu deportivo, el liderazgo, el trabajo en equipo, el compromiso, la responsabilidad, el respeto y el orgullo en nuestra comunidad a través de la participación en un equipo. Garantizaremos un entorno atlético donde las altas expectativas, la equidad y la responsabilidad personal impulsen nuestra toma de decisiones diaria para garantizar que todos los alumnos atletas se gradúen listos para la carrera y la universidad.

I. El Privilegio de la Participación

Cuando te conviertes en un alumno atleta de R.B. Stall High School (SHS) te conviertes en un miembro de la familia que carga con ellos una enorme responsabilidad.

Participación en actividades extracurriculares es un privilegio, no un derecho.

Los funcionarios escolares pueden revocar el privilegio de participación de un alumno cuando se determina que la participación de dicho alumno no es consistente con los altos estándares de conducta esperados de todos los participantes. Cuando un alumno infringe este código de conducta, puede perder el privilegio de participar en actividades extracurriculares.

II. Elegibilidad para Participar

Requisitos Académicos

1. Un atleta deberá ser un alumno de tiempo completo según determinado por el State Department of Education. El alumno debe estar inscrito en la SHS o una de nuestras escuelas suplentes (Deerpark, Northwoods, Jerry Zucker, Morningside). Las reglas de la SC High School League permite a los alumnos residiendo en la zona de asistencia (Chárter o escuelas Magnet) a competir. Alumnos que son instruidos en el hogar también tienen ese beneficio. Criterio específico de elegibilidad, se aplica a estos alumnos. Haga contacto con el Director Atlético para explorar estas opciones.
2. Un alumno que cumple los 19 años de edad antes del 1^{ro} de julio no será elegible para participar en actividades atléticas.
3. Una vez el alumno entra al noveno grado, el alumno tendrá cuatro años consecutivos para participar provisto que no exceda el requisito de edad.
4. Un alumno debe tener un promedio general aprobatorio además de lo siguiente:
 - a. Para ser elegible para el primer semestre, un alumno debe tener un mínimo de 5 unidades Carnegie hacia un diploma de escuela secundaria durante el año previo. Se deben aprobar al menos 2 créditos durante el segundo semestre o el curso de verano.
 - b. Para ser elegible para el segundo semestre, el alumno debe cumplir con uno de los siguientes:
 - i. Si el alumno cumple con los requisitos del primer semestre, debe pasar el equivalente de 2 unidades Carnegie o su equivalente durante el primer semestre.
 - ii. Si el alumno no cumple con los requisitos del primer semestre, entonces debe pasar el equivalente de 2.5 unidades Carnegie durante el primer semestre.

Transferencia: Un alumno de transferencia se define por la SC High School League como cualquier alumno que asistió a la SHS el año previo o a una de nuestras escuelas suplentes. Si es un alumno transferido, haga contacto con el Director de Atletismo de inmediato para que se determine su elegibilidad basada en la conformidad con la regla de transferencias de SCHSL.

Domicilio: Se debe completar una declaración jurada de domicilio (residency affidavit) al comienzo del año para garantizar que quienes asistan a SHS estén verificados antes de poder participar en actividades deportivas.

BigTeams®: Este es el método para completar todos los formularios deportivos necesarios para participar en cualquier programa deportivo escolar. Tanto los alumnos como sus padres deberán crear cuentas y vincularlas para completar los formularios. Los alumnos deben usar su correo electrónico institucional para crear su cuenta. El registro en BigTeams debe ser completado por los padres y el alumno-atleta **antes** de que este último pueda participar en las pruebas o actividades deportivas.

Instrucciones para el uso de BigTeams

1. Vaya a www.bigteams.com (BigTeams)
2. Padre y alumno deben firmarse para cuentas por separado.
3. Ingrese a la cuenta del padre y haga clic en la pestaña "Athletic Forms", luego hace clic en el enlace de bajada "Athletic Participation".
4. Próximo haga clic en el enlace "link accounts".
5. Hágle clic a "link" para enlazar la cuenta "Student Account" y entrar el correo electrónico del alumno asociado con la cuenta de bigteams.com (BigTeams) de su hijo.
6. Salga de la cuenta del padre y entre a la cuenta bigteams.com de su alumno. Abra el correo electrónico del alumno que se usó para abrir la cuenta de bigteams.com (BigTeams), haga clic en el enlace de invitación (invitation link) en el correo electrónico de bigteams.com (BigTeams). Esto llevará al alumno de regreso a bigteams.com (BigTeams) donde ellos podrán aprobar el enlace del padre.
7. Si no tiene éxito, asegure que el alumno entró a bigteams.com (BigTeams), siga los pasos 3-5 de arriba, y apruebe el enlace (si el email no le lleva directo al enlace de aprobación en bigteams.com) (BigTeams).
8. Una vez las cuentas enlacen, el padre y el alumno tienen acceso a los formularios, llene la información pertinente, firme y postule los formularios. Debe cargar (subir) el formulario del examen físico que fue firmado por el doctor y el certificado de nacimiento. Todos los demás formularios se completarán electrónicamente.
9. También puede descargar la aplicación de bigteams.com (BigTeams) en su teléfono para firmarse, postular, y cargar (subir) los documentos atléticos requeridos.
10. Cuando ambas secciones de alumno y padre del formulario se han completado, su director atlético de la escuela los podrá ver y asegurar que todo cumple con la elegibilidad para participación.

Formularios que se incluyen en BigTeams que son de requisito:

- **Examen Físico:** Los físicos por deporte deben estar fechados después del 1^{ro} de abril para ser elegibles para el año escolar entrante. Por ejemplo, un físico fechado 1 de abril de 2024 hace al alumno atleta elegible para el año escolar 2024-2025.
 - **Certificado de Nacimiento:** Debe cargarse (subirse).
 - **Autorización Médica para Emergencias** (Emergency Medical Authorization): Todos los padres / tutores deben completar este formulario que otorga permiso para tratamiento por un médico u hospital cuando el padre o tutor no se encuentra disponible.
- **Aseguranza:** Se requiere que todos los atletas compren "Accident Insurance" (aseguranza de accidentes) como provista por el CCSD para cubrir posibles laceraciones sostenidas mientras se practica un deporte para el SHS. La tarifa es de \$53 y se puede pagar en GoFan[®] al <https://gofan.co/event/1584377?schoolId=SC1936>. Esta aseguranza debe comprarse cada año escolar.

- **Código de Conducta:** Es necesaria aplicar una política firme y justa para mantener las regulaciones y estándares del departamento de atletismo y la escuela. La administración escolar, facultad, y personal de entrenamiento creen firmemente que los altos estándares de conducta y ciudadanía son esenciales para mantener un programa sólido. El bienestar del alumno es nuestra principal consideración. Todos los alumnos deberán cumplir con un código de ética que les otorgará el honor y respeto que les brinda la participación y competencia en el programa de actividades interescolares. No se tolerará ninguna conducta que resulte en deshonra para el atleta, el equipo, la escuela o la comunidad. Electrónicamente firmado y fechado.

III. Políticas de participación atlética básica:

- **Equipo:** El equipo proporcionado por la escuela es responsabilidad del alumno. El alumno es financieramente responsable por la pérdida o daño del equipo.
- **Asistencia:** Los alumnos deben asistir a la escuela el día de un juego o práctica para participar. Se requiere que los alumnos estén en la práctica para participar en los juegos. Un patrón de ausencias injustificadas de la escuela o la práctica puede resultar en el despido del equipo.
- Alumnos que abandonan un deporte a mitad de temporada no podrán unirse a otro o probar para otro deporte hasta que termine la temporada anterior.
- A los alumnos no se les permitirá participar en otro deporte “sancionado por la escuela” mientras su deporte actual “sancionado por la escuela” aún está en temporada. Habrá una prueba separada para esos atletas.

IV. Código de Conducta para todos los alumnos atletas

Una actividad atlética extracurricular a menudo implica actividades de interés público, visibilidad y foco de atención. Los alumnos que participan en tales actividades, en efecto, sirven como embajadores especiales de R.B. Stall High School. En consecuencia, el comportamiento de aquellos alumnos que eligen participar en estas actividades atrae tal interés y atención pública que es único en su capacidad para elevar o disminuir la posición de CCSD y SHS en la mente del público. Los programas sólidos de educación pública no pueden existir sin un fuerte apoyo público. Por lo tanto, todos los alumnos que participan en actividades extracurriculares que son acusados por las autoridades policiales de conducta delictiva o que participan en otros actos de “mala conducta grave”, por ejemplo:

- (A) posesión o uso de alcohol o sustancias controladas en la escuela o en actividades patrocinadas por la escuela,
- (B) Los actos de falta de respeto hacia un profesor u otra autoridad escolar,
- (C) los actos de crueldad o violencia, ya sea física o emocional,
- (D) el uso de lenguaje profano o vulgar,

a discreción del director y/o director deportivo, estará sujeto a suspensión y/o posible exclusión de la participación en actividades extracurriculares.

Regla de Ética: Los actos de conducta inaceptable como, entre otros, la interrupción de la escuela, el robo, el vandalismo, la falta de respeto, las trampas, la deshonestidad o la violación de la ley empañan la reputación de todos los asociados con el programa y no serán tolerados.

Redes Sociales: R.B. Stall High School Athletic Department reconoce el derecho de los alumnos-atletas a participar en las redes sociales, sin embargo, los alumnos-atletas serán responsables de cualquier cosa que aparezca en sus perfiles. La presencia en las redes sociales es una representación del atleta, el equipo, SHS y CCSD. Las pautas que rigen las acciones de los alumnos dentro y fuera de la escuela

también se aplicarán a los perfiles y publicaciones en Internet y aplicaciones de redes sociales. El alumno podría ser considerado responsable de cualquier cosa que se considere un comportamiento inapropiado o inaceptable de acuerdo con las políticas escolares que rigen la conducta y el comportamiento de los alumnos.

Novatadas y acoso: R.B. Stall High School tiene una política de cero-tolerancia sobre novatadas y acoso. Esto incluye rituales de iniciación, acoso sexual y cualquier actividad / comportamiento que sirva para humillar, degradar y devaluar el valor de otro individuo o alumno-atleta. La protección de los derechos básicos de cada individuo y la provisión de un entorno seguro y no amenazante son esenciales. SHS prohíbe las novatadas, acoso o actividades de vinculación en equipo que someten a los alumnos a malestar, vergüenza, acoso o ridículo mental o físico.

Reglas y regulaciones de capacitación: El alumno-atleta que usa tabaco, alcohol, drogas ilegales o no recetadas, o cualquier tipo de sustancia que altere el estado de ánimo que se encuentre en productos legales de venta libre, pone en peligro la moral del equipo, la reputación del equipo y el éxito del equipo, además de dañarse físicamente a sí mismo. Los alumnos deben decidir por sí mismos si quieren o no participar en nuestros programas deportivos. Los alumnos que deseen participar deben comprometerse. Una gran parte de este compromiso es seguir un conjunto simple de reglas de entrenamiento.

Las reglas con respecto al uso de tabaco, vapeo, alcohol y/o drogas están vigentes durante todo el año, dentro y fuera de temporada, las 24 horas del día, los 7 días de la semana, los 365 días del año. Estas violaciones afectarán la capacidad de un atleta DENTRO de TEMPORADA (comienza el primer día de práctica y concluye con el último día de práctica) y FUERA DE TEMPORADA (cubre todos los demás períodos del año escolar y los meses de verano) para participar y competir.

Para cualquiera de las incidencias mencionadas anteriormente, se asignarán las siguientes infracciones. Dependiendo de la gravedad de la infracción, el director, el subdirector y el director atlético pueden aumentar las sanciones.

- **1ra ofensa:** El alumno será suspendido de todas las actividades extracurriculares por no menos de cinco (5) días escolares consecutivos. Si el delito involucra el uso o posesión de una sustancia controlada, el alumno será remitido al programa CCSD ADAPT y debe completar el programa. Si, en algún momento, el alumno no sigue todas las reglas y regulaciones para la asistencia y participación en el programa, inmediatamente dejará de ser elegible para participar en cualquier actividad hasta que haya completado el programa exitosamente.
- **2da ofensa:** El alumno será suspendido de todas las actividades extracurriculares por el resto del año escolar. Si la segunda ofensa ocurre con menos de nueve (9) semanas restantes en el año escolar, el director puede extender el período de suspensión extracurricular para incluir las primeras nueve (9) semanas del período de calificaciones del año escolar siguiente.

Cargos penales por delitos graves: Los cargos del 700 Criminal Offenses (delitos penales) presentados por las fuerzas del orden resultarán en la inelegibilidad inmediata de todas las actividades extracurriculares durante un año calendario a partir de la fecha del cargo. Si un alumno es declarado inocente de tales cargos será elegible, después de la revisión del director, para su reincorporación inmediata. Si un cargo presentado por la policía es de naturaleza alta y grave, pero no puede clasificarse como un delito grave, se puede determinar, mediante la revisión del principal, que el cargo se tratará como un delito grave para los fines de esta regla. Cualquier violación de esta regla bajo una sanción ordenada por el tribunal u obligación de desempeño (es decir, intervención previa al juicio) de algún tipo haría que el alumno no sea elegible, como debería aplicarse la regla, hasta que la orden judicial se haya cumplido por completo.

Colocación alternativa: Si un alumno es suspendido, colocado en un programa alternativo como TPA o Daniel Jenkins (virtual o presencial), excluido del entorno escolar regular o expulsado del distrito escolar, el alumno no es elegible para estar en ninguna propiedad del distrito escolar que no sea la ubicación

especificada para obtener servicios educativos como se describe en la documentación de colocación. El alumno no es elegible para asistir a eventos en ninguna propiedad del distrito; por lo tanto, el alumno no es elegible para participar en actividades extracurriculares, incluidos entrenamientos fuera de temporada durante el período de suspensión, colocación alternativa, exclusión o expulsión.

Otoño	Invierno	Primavera
Fútbol Voleibol (G) (B) Natación (G) (B) Porrista de Línea	Baloncesto (G) (B) Lucha (G) (B) Porrista	Béisbol Sófbol Pista y Campo (G) (B) Soccer (G) (B)

(G) = Niñas (B) = Niños